

Casablanca, 24 FEB 2014

VISTOS:

- 1.- La necesidad de realizar reparaciones de 11 neumáticos tubulares a retroexcavadora P.U.- BFSJ-55; reparar un neumático tubular a camioneta P.U. BZKT-28; reparar un tubular a camión placa única UP-9329 y cambio de 3 neumáticos de camión placa única BPTJ-58.
- 2.- La solicitud de Administración de Vehículos Municipales.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.



- I.- Apruébese contrato de prestación de servicios entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y don **JUAN VEGA VEGA**, cédula de identidad N° 5.834.036-3, realizar reparaciones de 11 neumáticos tubulares a retroexcavadora P.U.- BFSJ-55; reparar un neumático tubular a camioneta P.U. BZKT-28; reparar un tubular a camión placa única UP-9329 y cambio de 3 neumáticos de camión placa única BPTJ-58, por la suma única y total de \$ 117.500 IVA Incluido.
- II.- La Administración de Vehículos Municipales estará a cargo de la fiscalización del presente decreto.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 06 Asignación 002 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcalde
Movilización
Dir. Finanzas
Dir. Control
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Casablanca a 24 de febrero 2014, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **JUAN VEGA VEGA**, cédula de identidad N° 5.834.036-3, domiciliado en Pedro Mayorga N° 286, Casablanca, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad contrata al prestador para que preste servicios de reparaciones de 11 neumáticos tubulares a retroexcavadora P.U.- BFSJ-55; reparar un neumático tubular a camioneta P.U. BZKT-28; reparar un tubular a camión placa única UP-9329 y cambio de 3 neumáticos de camión placa única BPTJ-58.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 117.500.- IVA Incluido, pagadero una vez realizado el cometido, previa visación de la Administración de Vehículos Municipal.

TERCERO: El cometido se realizará en un plazo de 2 días a contar de esta fecha.

CUARTO: La Administración de Vehículos fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador del servicio efectivamente prestados.

QUINTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho a que cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

SEXTO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 3616, de fecha 06 de diciembre de 2012.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


JUAN VEGA VEGA


RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca